

PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO 0125 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 10 CALLES 10, 9, 8, 7 EN EL MUNICIPIO DE NEIRA.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **CONSORCIO SANTANDER** identificado con NIT No. **901.192.193-4**, representado legalmente por **JAIR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía **75.031.358** de Neira, Caldas, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato de obra No.0125 de 2.019 suscrito entre las partes el día 11 de marzo de 2.019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 0125 de 2019, el cual tiene como plazo setenta y cinco (75) días a partir de la suscripción del acta de inicio. **2)** Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el 20 de marzo de 2019. **3)** Que según el estudio de necesidad de contratación presentado el 28 de mayo de 2019 se especifica que *En el Municipio de Neira, Caldas construirá en la Calle Real "EL BULEVAR PEATONAL" Localizado en la carrera 10 entre calles 10, 9, 8, 7 y para tal fin se requiere reponer las redes alcantarillado se encuentren en ejecución, en cemento y en mal estado requiriendo, para garantizar la estabilidad de las obras que comprende el Bulevar. Es conveniente ejecutar las obras de reposición de alcantarillado comprendido en la carrera 10 entre 7 y 6 aprovechando que el municipio de Neira, Caldas intervendrá la vía con la construcción del Bulevar. Se cuenta en el sitio con el contratista con personal, materiales, equipos y proveedores.* **4)** Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: *"las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen"*. **5)** Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P encuentra ajustada y motivada la prórroga de este contrato. **6)** En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0125 de 2019 por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA**

TERCERA: Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **29 MAY 2019**



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



JAIR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL
Representante Legal
CONSORCIO SANTANDER



V. BO. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE



V. Bo: ABEL ROJAS RUBIANO

Elaboró: Sebastián Díaz Valencia. 

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
PRORROGA N° 1



CONTRATO 0125 DE 2019

OBJETO REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 10 CALLES 10, 9, 8, 7 EN EL MUNICIPIO DE NEIRA

MUNICIPIO NEIRA
VALOR \$146.667.269
CONTRATISTA CONSORCIO SANTANDER
NIT 901.192.193-4
REPRESENTANTE LEGAL JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA 75.031.358

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101039650
POLIZA DE RESP. CIVIL 42-40-101029819
EXTRA CONTRACTUAL No.

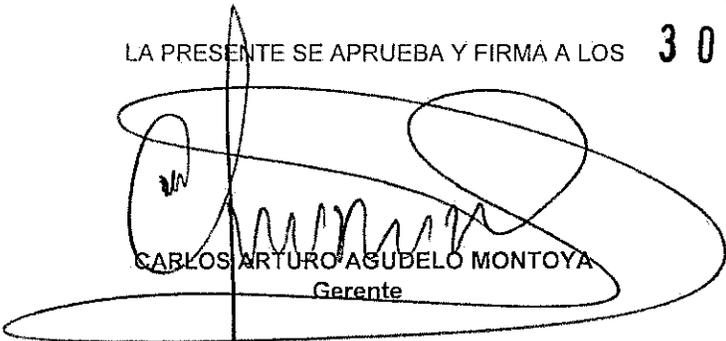
COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	20-mar-19	3-oct-19	\$ 44.000.180,70
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	20-mar-19	3-jul-22	\$ 29.333.453,80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	3-jun-19	3-jun-24	\$ 29.333.453,80
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	20-mar-19	3-oct-19	\$ 44.000.180,70

REQUISITOS LEGALIZACION CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR NA

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA PRORROGA N 1 AL CONTRATO 0125 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS 30 MAY 2019


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Jefe Sección Contratación

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES				COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-40-101029819	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
30 05 2019	20 03 2019			00:00	03 10 2019		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SANTANDER	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.192.193-4
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 30 - 03 OF 702	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 3216461508

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A E.S.P	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.0125 CUYO OBJETO ES REPOSICION DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE REAL, CARRERA 10 CALLES 10, 9, 8, Y 7, EN EL MUNICIPIO DE NEIRA.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFCTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	20/03/2019	03/10/2019	\$44,000,180.70	\$44,000,180.70

ACLARACIONES

SEGUN PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 0125 DE 2019, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA \$ *****10,849.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****2,000.00	IVA \$ *****2,441.00	TOTAL A PAGAR \$ *****15,290.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****44,000,180.70	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS FERNANDO MEJIA RESTREPO	20449	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-40-101029819

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-40-101029819	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO			ANEXO DE PRORROGA	
30 05 2019	20 03 2019		00:00	03 10 2019		23:59		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SANTANDER	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.192.193-4
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 30 - 03 OF 702	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 3216461508

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A.E.S.P	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 8867080
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	

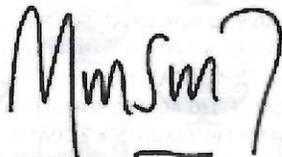
TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
SANTANDER MEJIA JORGE EDUARDO
QUINTERO CARVAJAL JAIR DE JESUS

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
10243101	50.00
75031358	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES



42-40-101029819

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

INES GALLEGO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101039650		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
30 05 2019		20 03 2019		00:00		03 06 2024		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SANTANDER			IDENTIFICACIÓN NIT: 901.192.193-4		
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 30 - 03 OF 702			CIUDAD: MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO: 3216461508

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P			IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9		
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82			CIUDAD: MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO 8867080
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.0125 CUYO OBJETO ES REPOSICION DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE REAL, CARRERA 10 CALLES 10, 9, 8, Y 7, EN EL MUNICIPIO DE NEIRA.

*CLAUSULAS ADICIONALES, VER HOJA ANEXA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	20/03/2019	03/10/2019	\$44,000,180.70	\$44,000,180.70
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/03/2019	03/07/2022	\$29,333,453.80	\$29,333,453.80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	03/06/2019	03/06/2024	\$29,333,453.80	

ACLARACIONES

SEGUN PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 0125 DE 2019, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****18,849.00	\$ *****7,000.00	\$ *****4,911.00	\$ *****30,760.00	\$ *****102,667,088.30	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS FERNANDO MEJIA RESTREPO	20449	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101039650

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101039650		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 05 2019			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 03 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 03 06 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SANTANDER							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.192.193-4				
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 30 - 03 OF 702						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3216461508		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080		

ADICIONAL:

CLAUSULA: ESTABILIDAD

EL AMPARO DE ESTABILIDAD EMPEZARA SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101039650

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO PÓLIZA 42-45-101039650		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
30 05 2019			20 03 2019			00:00		03 06 2024		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO SANTANDER								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.192.193-4			
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 30 - 03 OF 702						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3216461508		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080		

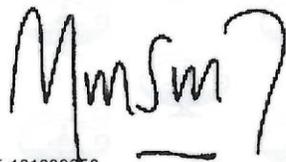
ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SANTANDER MEJIA JORGE EDUARDO	10243101	50.00
QUINTERO CARVAJAL JAIR DE JESUS	75031358	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES



42-45-101039660

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



Manizales, 04 de junio de 2.019.

**INGENIERO
ABEL ROJAS RUBIANO
SUPERVISOR CONTRATO 0125 DE 2019
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Remisión legalización prórroga 1 del contrato número 0125 de 2.019

A través del presente remito a usted copia de la prórroga 1 del contrato 0125 de 2019, cuyo objeto es: **REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 10 CALLES 10, 9, 8, 7 EN EL MUNICIPIO DE NEIRA** Del cual usted fue designado como supervisor.

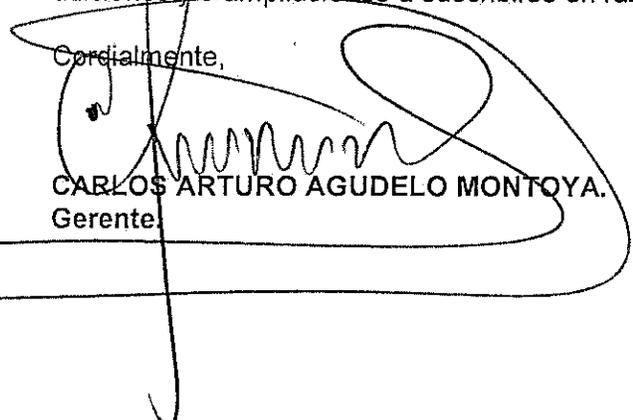
Contratista: **CONSORCIO SANTANDER**
Representante legal: **JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL**
Cédula de ciudadanía: 75031358
Dirección: Carrera 20 #30-03
Teléfono: 3216461508

Así mismo, usted será responsable del contrato y la presente prórroga, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia del contrato
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente.

A/R
Junio 4/2019
Hora 11:18AM



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4871-1

SC 4871-1

	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio: martes, 28 de mayo de 2019

Objeto de la contratación: PRORROGA No. 1. - El Contrato No. 0125 de Marzo 11 de 2019, Objeto REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 10 CALLES 10, 9, 8, 7, EN EL MUNICIPIO DE NEIRA.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: En la Verificación del sector se comprueba que que faltan por ejecutar unas obras de Cruces de tuberías en las intesepciones localizadas en la Calles 9, 8 y7 con Carreras 10 (Calle Real) y la terminacion de una Cámara intermedia y que se requiere para terminar la obra pactada segun con trato No. 0125 de 2019.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad: El Municipio de Neira, Caldas Construirá en la Calle Real "EL BULEVAR PEATONAL " Localizado en la Carrera 10 entre Calles 10, 9, 8, 7 y para tal fin se requiere Reponer las redes Alcantarillado se encuentren en Ejecución en Cemento y en mal estado requiriendo, para garantizar la estabilidad de las obras que comprende el BULEVAR.

Conveniencia: Es conveniente Ejecutar las obras de Reposición del Alcantarillado comprendido en la Carrera 10 entre 7 y 6 , Aprovechando que el Municipio de Neira , Caldas Intervendra La vía con la Construcción del BULEVAR..

Oportunidad: Se cuenta en el sitio con el contratista con personal, materiales, equipos y proveedores.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio: Los mismo Requisitos técnicos y especificaciones , pactados en el contrato No. 00125 de Marzo 11 de 2019

Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	Sí aplica												
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	Sí aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Sí aplica												
Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.	No aplica												
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).	No aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Sí aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Sí aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	Sí aplica												
<p>Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o Código de</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p>	Número de Identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							Sí aplica
Número de Identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.	Sí aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	Sí aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	Sí aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	Sí aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	Sí aplica												

Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	Sí aplica
--	-----------

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	Aplica
La mismas del Contrato No 0125 de Marzo 11 de 2019	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Sí aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Sí aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Carrera 10 entre Calles 10, 9, 8, 7 Calle Real del Municipio de Neira, Caidas.-

Plazo de ejecución: Treinta (30) días calendario adicionales al plazo originalmente concedido

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: ACTA No. 1 Y FINAL.

Condiciones para Pago: El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	Sí aplica

ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ	INGENIERO DE ZONA

GARANTIAS

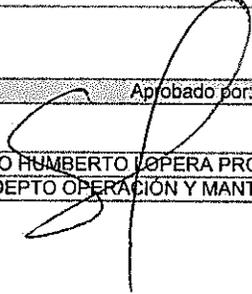
Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Sí aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Sí aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Sí aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	Sí aplica
Calidad	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Sí aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	ABEL ROJAS RUBIANO
Cargo	INGENIERO DE ZONA

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPEZ PROANOS
Cargo	JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Cargo	JEFE CONTRATACIÓN

Manizales, Mayo 28 de 2109

Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: PRORROGA DEL CONTRATO No. 0125 DE MARZO 11 DE 2019.

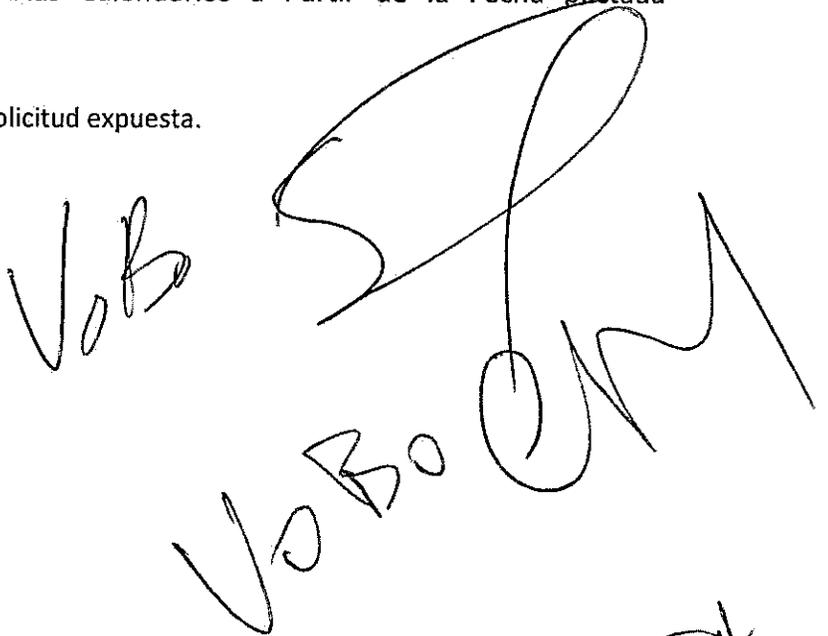
La prórroga solicitado por el Contratista según Oficio del 28 de Mayo de 2019 es justificada, si se tiene en cuenta la Construcción del Bulevar Proyectado por el municipio de Neira. Las Justificaciones se resume así: a.- La terminación de Cámara de gran profundidad que se ejecuta entre la carrera 10 calles 10 y 9 la cual se encuentra en proceso de construcción. b.- Ejecución de Cruces de tuberías en las Intercepciones, Carrera 10 calles 9, 8,7, y falta su ejecución.

Con relación al tiempo que se dispone es Insuficiente y por tal motivo se requiere aumentar el Plazo en Treinta (30) Días Calendarios a Partir de la Fecha pactada Contractualmente.

Por lo Anterior, solicito aprobación de la Solicitud expuesta.

Cordialmente,


ABEL ROJAS RUBIANO
Ingeniero de zona.




a:45am
28-5-19

CONSORCIO SANTANDER

Manizales 28 de mayo de 2019.

Señores.

EMPOCALDAS S.A E.S. P

ATT. Ingeniero Abel Rojas Rubiano.
Supervisor.

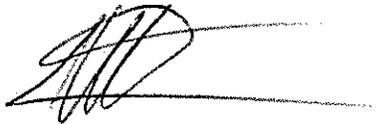
Referencia: solicitud prorroga contrato No. 125-2019.

Por medio de la presente JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL, en calidad de representante legal del CONSORCIO SANTANDER, contratista del contrato de la referencia que tiene por objeto "REPOSICION DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE REAL, CARRERA 10 CALLES 10,9,8 Y 7 EN EL MUNICIPIO DE NEIRA-CALDAS" solicito a ustedes se estudie la posibilidad de prorrogar el contrato en un término adicional de treinta (30) días calendario.

JUSTIFICACION:

- En la carrera 10 entre calles 10 y 9, surgió la necesidad de profundizar la red más de lo que estaba previsto inicialmente, esto debido a que fue necesario conectar una antigua tubería que pasaba en medio de la cuadra y por debajo de las edificaciones existentes, lo que conllevó a la construcción de una cámara de inspección nueva frente al café conocido como el cafecito (la cual se encuentra en proceso de construcción).
- En aras de aprovechar que se vienen ejecutando los trabajos de la reposición de la red de alcantarillado en la calle real y de común acuerdo con la supervisión, se acordó como actividad adicional, cambiar las tuberías de acueducto en las intersecciones de la calle real (Carrera 10 calles 10,9,8,7) del municipio de Neira, pues estas se encuentran en un material no adecuado.

Atentamente,



CONSORCIO SANTANDER
R.L JAIR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL.
Contratista.

DIRECCION: CRA 21 No. 30-03 OFIC 701.

CEL: 3216461508.

E-MAIL: jdjqintero@hotmail.es.

CIUDAD: Manizales.